

64.405 personas, en relación con el mes anterior (-1,43%), pero el paro registrado fue de 4.447.711 personas. Como queda expuesto comienza a vislumbrarse un crecimiento esperanzador. Así, el número de contratos en diciembre de 2014 tuvo un incremento del 7,22%. (Datos Servicio Público de Empleo Estatal e INE).

Por otra parte el producto interior bruto regional (serie 2010-2013, Base 2010) ha variado al alza ligeramente: En el año 2011 fue de 1.432.164, en el año 2012 disminuyó a 1.397.441, subiendo ligeramente en el año 2013 a 1.407.417 (datos INE), pero sigue siendo bajo en comparación con el año 2011.

Las previsiones para el año 2015 son mucho mejores que las de los ejercicios pasados. Así, el FMI apuntaba un 2% de crecimiento para la economía española en el año 2015, una de las más altas de la zona euro, y el Gobierno incluso en cifras superiores, entre un 2,5 y 3%.

No obstante, las cifras de desempleo en España, y sobre todo en Melilla (12.685 parados en diciembre 2014), el aumento de la población sin el correlativo aumento en igual medida del PIB regional (a fecha 1 de enero de 2012 la cifra de población era de 80.802 habitantes, en el 2013 de 83.679 y el 2014 cerró en 84.509 habitantes, siendo de una altísima densidad poblacional de 7.042 habitantes por kilómetro), hacen necesario mantener el sistema de ayudas a los colectivos más desfavorecidos.

En conclusión, continúan las circunstancias socio-económicas adversas para los melillenses, fundamentando más aún que antes la continuidad del sistema de ayudas para aquellos ciudadanos especialmente afectados por la crisis: Parados, personas mayores, jóvenes, entre otros.

Se pretende asimismo la extensión de las ayudas a otros colectivos, además de los señalados en el anterior Decreto (joven, mayor de 16 y menor de 30; mayores de 65 años, pensionistas, desempleados,) en concreto a los familiares de residentes a fin de posibilitar el conocimiento de la ciudad en lugar de desviar su destino vacacional a otros lugares donde el coste del transporte les resulte más atractivo, siendo competencia de la Ciudad Autónoma el fomento del Turismo, tal y como previene el artículo 21.1 .16.^a del Estatuto de Autonomía de Melilla.

El melillense debe ver realizado de forma efectiva su derecho constitucional de libertad deambulatoria, sin que las circunstancias económicas puedan suponer un obstáculo insalvable. Es aquí en donde deben intervenir los poderes públicos.

3. El presente régimen de ayudas posibilita la participación como entidad colaboradora a cualquier compañía naviera o aérea que preste servicios entre Melilla y la península y, por otra parte, se mantiene un sistema más flexible de prórroga del régimen de ayudas, ante la más que presumible continuidad de la crisis global.

Estas subvenciones se concederán de forma directa, conforme a los artículos 22.2 c) y 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, fundamentando su concesión directa a los beneficiarios por razones de carácter social, en atención a su situación económica adversa y su condición de desfavorecidos, motivada por el incremento del desempleo en nuestra Ciudad y su consecuente disminución de ingresos, mayores y jóvenes, colectivos todos ellos más perjudicados por la situación de crisis económica actual y en atención asimismo a su condición de residentes en Melilla.

Las presentes Bases se dictan en virtud de las competencias sobre "Asistencia Social" prevista en el artículo 21.1 18.^o, y "fomento del turismo" – Art. 21.1.16.^a y 21.2 ambos de